

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN NÚMERO MÁXIMO DE 3 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO APROBADO POR RESOLUCIÓN 2839/2022, DE 31 DE OCTUBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (B.O.N Nº 224, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022).

Vistas las alegaciones presentadas a los resultados provisionales de la prueba celebrada el pasado 19 de septiembre de 2023, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Anular las preguntas nº 20 y nº 37 del cuestionario de la prueba de oposición por los motivos que se indican al final de este documento.

2.- Desestimar las alegaciones presentadas a las preguntas 10, 13, 14, 16, 22, 33, 35 y 60 ya que a criterio del Tribunal las preguntas planteadas, así como las opciones de respuestas consideradas como válidas están correctamente formuladas ajustándose en su totalidad al temario establecido en la convocatoria y a la normativa vigente, y sin que la redacción de las mismas pueda inducir a error a la hora de sus respuestas.

3.- Recalcular las puntuaciones de todos los aspirantes una vez llevado a efecto el acuerdo anterior conforme a los criterios señalados en las bases de la convocatoria.

4.- Publicar la relación de personas aspirantes, clasificadas por orden alfabético, **con las calificaciones definitivas** obtenidas en el ejercicio, que se relacionan como Anexo.

5.- Informar a las personas interesadas que podrán interponer **recurso de alzada** ante el Director General de Función Pública en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, aprobada por Resolución 2839/2022, de 31 de octubre, y en los artículos 57.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para su publicación en la página web del Portal de Navarra (www.navarra.es)

En Pamplona, a 19 de octubre de 2023

La Secretaria del Tribunal

Pregunta nº 20.

20.- ¿Cuál de las siguientes salas se pueden considerar Salas de Ambiente Controlado en base a la norma UNE 171340 de validación y cualificación de salas de ambiente controlado en hospitales?

- a) Salas de autopsias
- b) Salas de prematuros
- c) Consulta de cardiología intervencionista
- d) Sala de dispensación de fármacos

El Tribunal calificador designado para la convocatoria había estimado que la única respuesta correcta a esta pregunta era la b) en base al artículo 4 "Clasificación de zonas de ambiente controlado" de la UNE 171340 de Validación y cualificación de salas de ambiente controlado en hospitales donde en su ámbito de aplicación se establecían específicamente las Salas de Prematuros.

Sin embargo, en la norma UNE 171340 modificada en el año 2020, se incluye un Anexo A de "Cualificación de laboratorios de Anatomía Patológica y Salas de Autopsias" por lo que la respuesta a) también sería correcta.

Por ello el Tribunal **acuerda estimar la alegación presentada y anular la pregunta nº 20 del examen de oposición.**

Pregunta nº 37.

37.- ¿Cuál debe ser la frecuencia para el control microbiológico en los quirófanos tipo A, como parte del programa de calidad y bioseguridad hospitalaria, según la norma UNE 171340 de Validación y cualificación de salas de ambiente controlado en hospitales?

- a) Validación mensual.
- b) Validación trimestral.
- c) Validación quincenal.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta

El Tribunal calificador designado para la convocatoria había estimado que la única respuesta correcta a esta pregunta era la a) sin embargo en la norma **UNE 171340** de validación y cualificación de salas de ambiente controlado en hospitales, en su versión de julio de 2020 establece que la frecuencia de validación microbiológica en las zonas de riesgo 5 debe ser quincenal y en las zonas de riesgo 4 mensual.

Por lo tanto, un quirófano de tipo A podría ser considerado como un espacio de riesgo 4 o de riesgo 5 en base a algunos factores de riesgo establecidos también en esta norma como son:

Ubicación de la incisión, dimensión de la incisión, distorsión de los flujos de aire por lámparas, equipos e instrumentos, tiempo de exposición de la incisión, nº de personas alrededor, sistema de vestimenta utilizado, nº de instrumentos utilizados, dimensión de la prótesis. tamaño de la puerta, prevención de entrada de las zonas menos limpias, riesgo de contaminación de zonas adyacentes, pacientes con inmunosupresión.

Si se considera el quirófano tipo A como de riesgo 5, la frecuencia de validación específica para microbiología sería quincenal, sin embargo, si el quirófano tipo A se considera como de riesgo 4, la frecuencia sería mensual.

Debido a la existencia de dos posibles alternativas de respuesta, **el Tribunal ha decidido anular la pregunta nº 37.**